



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Código: MN-DE-002

Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO

Direccionamiento Estratégico



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Subsistemas de Administración de Riesgos


- *Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT/PADM*
- *Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno - SICOFS*
 - *Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE*
- *Riesgos Corporativos (En procesos Administrativos, Estratégico, de Proyectos y de Salud)*

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Miguel David Blanco Qtro	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Analista de Planeación	Consejo Superior
Fecha	19/09/2022	21/09/2022	28/09/2022



Contenido

Introducción	3
1. Marco conceptual	4
1.1. Definiciones	4
1.2. Objetivo.....	11
1.3. Objetivos específicos.....	11
1.4. Alcance.....	11
2. Subsistemas de administración de riesgos	12
2.1. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SARLAFT/PADM.....	12
2.2. Subsistema de administración de riesgos de corrupción, opacidad fraude y soborno- SICOFS13	
2.2.1.Cumplimiento del SICOFS	14
2.3. Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE.....	15
3. Autoridad y responsabilidad de la gestión de riesgos	16
3.1. Responsabilidad de los órganos de dirección y de administración de la Universidad CES..	16
3.2. Responsabilidad del comité de riesgos.....	18
3.3. Responsabilidades de la oficina de gestión del riesgo	18
3.4. Responsabilidades del oficial de cumplimiento	20
3.4.1. Funciones del oficial de cumplimiento	21
3.5. Responsabilidades del oficial de cumplimiento suplente.....	23
3.5.1. Requisitos para aplicar a oficial de cumplimiento suplente	23
3.6. Responsabilidades de ejecución (líderes de riesgos).....	23
3.7. Responsabilidades de verificación	25
3.7.1. Auditoría interna o quien ejecute funciones similares, o quien haga sus veces	25
3.7.2. Revisoría fiscal.....	25
3.8. Tecnología de la información.....	26
4. Política y lineamientos para el Sistema de Gestión Integral del Riesgo	26
5. Canal de transparencia	29
6. Divulgación, sensibilización y entrenamiento	30
7. Control y manejo de los reportes.....	31
7.1. Reportes internos.....	31
7.2. Reportes externos	32
8. Manejo de la información, la documentación y archivo	33
9. Atención a los requerimientos por las autoridades competentes.....	34
9.1. Colaboración con la justicia y autoridades administrativa.....	35
10. Medidas sancionatorias por incumplimientos a los subsistemas de administración de riesgos	35
11. Procedimientos de debida diligencia (due diligence) para los subsistemas administración de riesgos	37

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VEGADA MINEROCACIÓN</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

Introducción


La gestión integral del riesgo en la Universidad CES, constituye una de las principales herramientas gerenciales que tiene la institución para asegurar el propósito misional que le ha sido encargado por los máximos órganos de gobierno.

En razón a lo anterior, para la elaboración del presente manual, se ha tomado como guía metodológica, la norma técnica colombiana ISO 31000 que incluye los principios y directrices correspondientes a la gestión del riesgo y que, en adelante servirá de orientación para los demás subsistemas de administración de riesgos, de tal manera que no se manejen de forma independiente, sino que se articulen en todas y cada una de las actividades, procesos y dependencias de la institución.

Para abordar la gestión del riesgo en la institución, se ha dispuesto de un equipo moderador encargado de acompañar y asesorar a la institución en las actividades necesarias para la identificación, valoración y evaluación de las situaciones que pueden afectar positiva o negativamente los objetivos institucionales, y en cada uno de los procesos, los líderes respectivos para la mitigación y prevención de los riesgos.

La alta dirección de la institución ha proporcionado los lineamientos que deben ser implementados en la Universidad y sus diferentes sedes, para prevenir y mitigar la realización de operaciones sospechosas, fraudulentas, o que intenten utilizar la institución en la financiación, desarrollo, transferencia de actividades delictivas con o sin conocimiento.

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Miguel David Blanco Qtro	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Analista de Planeación	Consejo Superior
Fecha	19/09/2022	21/09/2022	28/09/2022

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

1. Marco Conceptual

1.1. Definiciones

Para la adopción de una cultura institucional basada en la gestión de riesgos, es necesario tener claridad de los siguientes términos:

Administración de riesgos: Metodología aplicada para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

Amenaza: Posibilidad de que un evento no planeado pueda suceder y originar consecuencias negativas, riesgo no evaluado.

Apetito por el riesgo: El nivel de riesgo que la organización está dispuesta a asumir en su búsqueda de rentabilidad y valor.

Canal de transparencia: Medio de comunicación en el que pueden reportar estudiantes, docentes, empleados, egresados, clientes, proveedores, aliados estratégicos y sociedad en general, comportamientos, acciones o actividades que lesionen los intereses institucionales, los principios, los valores y el código de ética y buen gobierno de la Universidad o que afecten de alguna manera el bienestar social de la comunidad.


COFS: Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.

Colusión: Acuerdo indebido con otras personas para cometer un ilícito.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona (colaborador, prestador de servicio, o tercero vinculado institución, debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Debida Diligencia (Due Diligence): Proceso mediante el cual se investigan y se consideran las posibilidades antes de tomar una decisión. El concepto de debida diligencia tiene el propósito de prevenir LA/FT suele atribuirse a los esfuerzos de dos organizaciones internacionales: el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS por su sigla en inglés) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos e insumos,

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<p>MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</p>	
<p>Código: MN-DE-002</p>	<p>Fecha: 28/09/2022</p>	<p>Versión: 03</p>
<p>PROCESO</p>		<p>Direccionamiento Estratégico</p>

contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, como lo son los afiliados a los planes voluntarios de salud. (Fuente Circular Externa 0009 de 2016).

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, especialmente por manejo de dinero en efectivo, por su ubicación en jurisdicciones de alto riesgo, por sus operaciones o volumen de transacciones.


Factores de riesgos: Son los agentes generadores de riesgo de LAFT/FPADM, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad. La institución deberá identificarlos teniendo en cuenta las contrapartes, los productos, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Financiación del terrorismo (FT): El Artículo 345 del Código penal define esta conducta como: el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o actividades terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM): Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios. A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonesto;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	<p>MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</p>	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Fuentes de riesgo: Son las fuentes donde se origina riesgo LAFT en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones o contratos que realiza.


Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Identificación de riesgos: Proceso para conocer si existe un riesgo y definir sus características.

Impacto: Se entiende que son las derivaciones que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Estas a su vez modificaran el alcance de los objetivos y la magnitud del mismo.

Incertidumbre: Situación en la que no hay certeza sobre los resultados esperados.

Lavado de activos (LA): El artículo 323 del Código Penal define esta conducta como: el que adquiriera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas a actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo, expresada en términos de combinación de las consecuencias y su probabilidad.

Mapa de riesgos: Representación gráfica (usualmente en cuadrantes) de los riesgos de una entidad/proceso/procedimiento, conforme a un criterio de probabilidad e impacto.

Matriz de riesgo: Herramienta que permite a la institución identificar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos a los que podría estar expuesta, conforme a los factores y riesgos asociados.

Máximos órganos: Encargados de velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente manual.

Monitoreo y seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de la política, procedimientos, así como los controles diseñados para cada riesgo contemplados en cada uno de los subsistemas de administración de riesgos de la Universidad CES.


Oficial de Cumplimiento: Máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT/PADM, de promover, desarrollar, verificar y velar por la implementación de las políticas, procedimientos normativos e institucionales.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.

Operaciones inusuales: Son inusuales aquellas operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la persona natural o jurídica, o que se sale por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, de los parámetros de normalidad en el mercado y no tiene un fundamento legal evidente.

Operaciones sospechosas: Cualquier información relevante sobre el manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que, por su número, por las

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

cuantías transadas o por las características particulares de las mismas, pueden conducir razonablemente a sospechar que se está utilizando la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinadas a su financiación.

Órganos de control: Encargados de verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos estandarizados en el presente manual.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Personas nacionales o extranjeras que, por razón de su cargo, manejan o han manejado recursos públicos o tienen poder de disposición sobre éstos. Como servidores públicos tienen asignadas o delegadas las siguientes funciones: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del estado, administración de justicia o facultades administrativo-sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Políticas: Son lineamientos, declaraciones, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de los riesgos de la organización.


Probabilidad/ Posibilidad: Oportunidad que algo suceda.

Riesgo: Comúnmente es definido como la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Otras definiciones que te pueden ampliar el concepto del riesgo:

- Riesgo es la probabilidad de pérdida.
- Riesgo es la posibilidad de pérdida.
- Riesgo es incertidumbre.
- Riesgo es la dispersión del resultado actual con relación al esperado
- Riesgo es una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y a la gravedad de sus consecuencias posibles.
- Riesgo es la posibilidad de ocurrencia de un evento que puede afectar el cumplimiento de los objetivos.

Riesgo Actuarial: Probabilidad de incurrir en pérdidas económicas debido a no estimar adecuadamente el valor de los contratos por venta de servicios, de tal manera que estos resulten insuficientes para cubrir obligaciones futuras que se acordaron.

Decreto 441 de 2022: Regula algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud en tres etapas: precontractual, contractual y post- contractual. Adicionalmente establece mecanismos de protección a los usuarios y regular aspectos relacionados con la facturación y pago de los servicios, y tecnologías en salud.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Riesgo de crédito: Probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas como consecuencia de que sus deudores o contrapartes no cumplan sus obligaciones en los términos acordados.

Reportes Externos: Son aquellos que el oficial de cumplimiento y el representante legal actuando en nombre de la institución, reportan a las autoridades competentes de acuerdo con la ley que están sujetas a la inspección, vigilancia y control (IVC) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Riesgo Inherente: Es el riesgo intrínseco de cada actividad y que la institución asume como propio de las labores que realiza.

Reportes Internos: Son los que se manejan al interior de la institución que sirven como evidencia y que pueden ser utilizados por cualquier empleado que apoye a la gestión de riesgos.

Riesgo de grupo: Probabilidad de pérdida que surge como resultado de participaciones de capital o actividades u operaciones que forman parte del mismo grupo empresarial. Este se deriva de la exposición a fuentes de riesgo adicionales a las propias del negocio de la entidad.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.


Riesgo en salud: Probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa, o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse.

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de la Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.

Riesgos asociados a LA/FT: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo LA/FT, estos son: legal, reputacional, operacional y contagio.

Riesgo de liquidez: Probabilidad que una entidad no cuente con recursos líquidos para cumplir sus obligaciones de pago tanto a corto como a mediano y largo plazo.

Riesgo de Mercado: Probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento no esperado derivado de obligaciones con acreedores (internos o externos), o pérdida en el valor de sus activos (variaciones en los factores de riesgo asociados – tasas de interés, tasa de cambio).

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Riesgo operacional: Probabilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales de sus procesos como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos y biomédicos, en la infraestructura, por fraude y corrupción, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

SARLAFT/PADM: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

Soborno: Dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita.


Tolerancia al riesgo: el nivel de variación que la organización está dispuesta a asumir en caso de desviación a los objetivos organizacionales trazados.

Transacciones en efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte de la entidad vigilada.

Tratamiento del riesgo: Proceso para modificar el riesgo, el tratamiento de riesgos puede implicar:

- Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar la actividad que lo origino.
- Retirar la fuente de riesgos.
- Cambiar la probabilidad.
- Cambiar la consecuencia.
- Financiamiento del riesgo (retener, transferir, aceptar).
- Control del riesgo (prevenir, detectar, proteger, evitar).

UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero): Su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en tecnología e innovación, en un marco de respeto a los derechos fundamentales, al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Lavado de Activos, sus delitos fuente, la Financiación del Terrorismo y proveer información útil en las acciones de extinción de dominio.

1.2. Objetivo

El presente manual tiene por objeto, servir de guía metodológica para establecer los lineamientos necesarios para la gestión integral de riesgo de la Universidad CES, de tal forma que se asegure una gestión adecuada que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, a la vez que facilite la toma de decisiones organizacional.


1.3. Objetivos específicos

- Establecer la estructura organizacional para brindar soporte al sistema de gestión integral de riesgos y asegurar su sostenibilidad.
- Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidada en un ambiente de control adecuado a la institución.
- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración en la prevención, detección y control de los posibles riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de las normas, leyes y regulaciones vigentes sobre la administración del riesgo.
- Fomentar en la universidad una actitud preventiva, encaminada a la administración de los riesgos.

1.4. Alcance

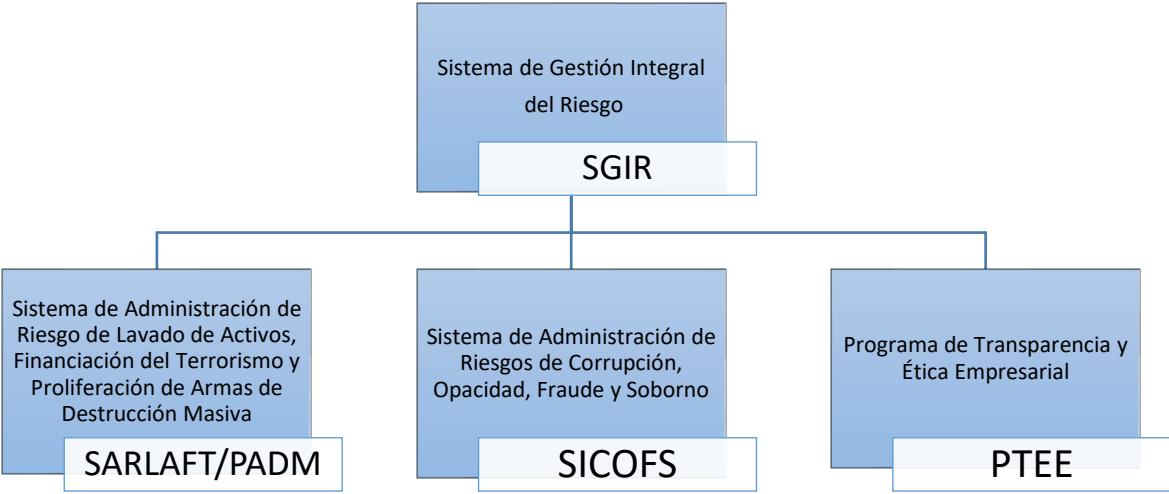
El sistema de gestión integral del riesgo abarca todos los procesos estratégicos, administrativos, académicos y sus diferentes sedes, IPS CES, Centro de Veterinaria y Zootecnia y Poblado.

Este manual aplica para todos los empleados, órganos directivos, y demás contrapartes que tengan un vínculo contractual, comercial y laboral con la Universidad CES.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

2. Subsistemas de Administración de Riesgos


El presente manual incorporará todos los subsistemas de administración de riesgos que tiene la Universidad CES, incluye los lineamientos para la evaluación de riesgos, el establecimiento de los roles y responsabilidades, la comunicación, el monitoreo y la generación de reportes, sin embargo, cada subsistema tendrá sus procedimientos con la particularidad o especificidad que cada uno requiere de acuerdo con los lineamientos normativos aplicables.



2.1. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SARLAFT/PADM.

Introducción

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo –LAFT– constituye uno de los riesgos más difíciles que el país enfrenta y que afecta la economía, la reputación y a la sociedad en general. La Universidad CES en sus estatutos y Código de Ética, Buen Gobierno y Transparencia, tiene enmarcado el compromiso frente a la legalidad, la transparencia y la adopción de buenas prácticas de gestión de riesgos para evitar que delitos como el Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo –LAFT– la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -FPADM.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Para ello, la institución comprometida con la prevención y el control de los riesgos, diseño políticas y procedimientos que buscan mejorar la efectividad del SARLAFT/PADM. La política SARLAFT/PADM, contribuye al control de factores de riesgos que puedan llevar, bajo la apariencia de legalidad, a la realización de operaciones con recursos provenientes de actividades ilícitas, lo que en consecuencia afectaría la reputación y prestigio de la institución.

La adopción de políticas, procedimiento y controles, permiten un conocimiento razonable de los clientes/usuarios, empleados y proveedores, y facilitan el actuar preventivamente antes de realizar cualquier tipo de relacionamiento laboral, contractual y comercial con personas naturales o jurídicas que se encuentren vinculadas con este tipo de conductas delictivas.

La Superintendencia Nacional de Salud –SNS–, emitió nuevos lineamientos para fortalecer el sistema de administración de riesgos LAFT. En la Circular Externa 202117000000055 de septiembre de 2021, en el que actualiza la Circular Externa 000009 del 21 de abril 2016, pretende que se ejecute una adecuada gestión de riesgos en virtud de desarrollar actividades y mecanismos que contemplen un sistema oportuno, eficiente y eficaz de acuerdo con las características particulares de la entidad de acuerdo con su objeto social.


2.2. Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad Fraude y Soborno- SICOFS

Introducción

Con la reciente expedición de la norma de la Superintendencia Nacional de Salud –SNS– Circular Externa 202117000000055 de septiembre de 2021, ya se suma al sistema de Gestión integral del riesgo, el SICOFS – Subsistema de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y el Soborno.

Consiente de la importancia que tiene la gestión del riesgo, los máximos órganos de institución dieron lineamientos para que las políticas y procedimientos se cumpla en todos y cada uno de los procesos administrativos y académicos, convoca a que se construya y se fortalezca la cultura en la prevención de riesgos y de tener *cero tolerancias* frente delitos como la corrupción, opacidad, fraude y soborno.

La institución se encuentra altamente comprometida a que todas sus actividades misionales estén enmarcadas bajo el principio de la prevención y precaución, así como trabajar en las buenas prácticas de conducta, de ética y transparencia. Uno de los principios institucionales es que todos los empleados de la Universidad CES deberán cumplir con el Código de ética, buen gobierno y transparencia, así como las políticas y lineamientos internos, lo que

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

representará para nuestros aliados estratégicos tranquilidad y seguridad en los relacionamientos con la institución.

Este subsistema de administración de riesgos es transversal a todos los procesos de las dependencias y facultades. Todos sin excepción deberán trabajar de manera articulada para que se cumpla el proceso de debida diligencia y se tomen las acciones frente a situaciones que le generen alertas, así como prestar mayor atención en las actividades o áreas más vulnerables a materializarse estos riesgos.

El manual para el sistema de gestión integral del riesgo es el documento integrador que garantiza el cumplimiento a las instrucciones relativas al Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno- SICOFS-. Donde se detallan cada uno de requisitos mínimos requeridos por la normatividad vigente.

2.2.1. Cumplimiento del SICOFS


Para el cumplimiento de los principios y objetivos indicados por la normatividad vigente, se debe consolidar una estructura para implementar el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOFS. Se debe contar con una política y procedimientos claramente definidos, una estructura organizacional que apoye y soporte la implementación del sistema y contar un programa de capacitación, sensibilización y entramiento que fomente la cultura en la mitigación, prevención y control de la gestión de los riesgos.

En cumplimiento de la política general de gestión de riesgos, el capítulo 3 del Manual para el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, se da cumplimiento a esta. No obstante, se resalta lo siguiente:

- Cero tolerancias frente a la corrupción opacidad, fraude y soborno.
- Cumplimiento del código de ética, buen gobierno y transparencia.
- Procesos sancionatorios por incumplimiento a la norma y política institucional.
- Manejo de conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- Las decisiones y acciones estén orientadas al beneficio de la Universidad y no a intereses personales
- No se realizarán relacionamientos que tengan un comportamiento social y empresarial contrario a las normas y la ética

Para complementar la gestión y prevención de gestión de riesgos en COFS, se tienen a disposición los siguientes documentos:

- Manual para el sistema de gestión integral del Riesgo
- Control y manejo de reportes internos y externos

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Canal de Transparencia (procedimientos e instructivos para recepción y atención de las denuncias).
- Código de ética, buen gobierno y transparencia
- Reglamento interno de trabajo
- Medidas sancionatorias
- Mapa de riesgos
- Registro de eventos
- Informes de gestión y de monitoreos

2.3. Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE


Introducción

En Cumplimiento de la normatividad vigente Circular Externa 2022151000000053-5 de 05-agosto de 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud. La universidad CES busca a través del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, trabajar en la prevención, control y mitigación de los riesgos, teniendo como documento de referencia el código de código de ética, buen gobierno y transparencia y las buenas prácticas de gestionar riesgos y evitar cualquier acto de corrupción, opacidad, fraude y soborno en adelante -COFS-.

Se debe trabajar fuertemente en una cultura de cumplimiento, que velen por los principios, valores, la reputación y el prestigio de la universidad CES. Que velen por el cumplimiento de la política y procedimiento de actuación de los empleados para prevenir que, en función de las operaciones, la institución se vea enmarcado en situaciones de riesgo.

El PTEE se articula a todos los procesos y actividades misionales de la Universidad CES ya que cada actuación inherente a sus operaciones debe ser enmarcado en lo ético, en el trabajo transparente y honesto.

El código de ética, buen gobierno y transparencia será el documento base para el cumplimiento del PTEE, allí se establece unos lineamientos esenciales que benefician la interacción dentro y fuera de la institución, es el marco de referencia para un comportamiento ético en la Universidad CES, delimita las responsabilidades, deberes y derechos de todos los colaboradores, no es un documento impositivo, sino una guía y modelo de actuación. Asimismo, da los lineamientos de actuación como, por ejemplo, el manejo con los grupos de interés, las buenas relaciones entre las partes, que favorezca el bienestar integral y promueva un ambiente ético y transparente. Asimismo, se tiene claramente definido conductas sobre regalos, atenciones y otras cortesías, prevención de actividades ilícitas, conflictos de interés, resolución de controversias, manejo de la información y otros temas que favorecen el buen gobierno organizacional.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

Todo empleado, vinculado a la Universidad CES, se compromete desde la formalización de su vinculación a cumplir con lo dispuesto en el presente manual y al código de ética, buen gobierno y transparencia.

3. Autoridad y responsabilidad de la gestión de riesgos

Para una adecuada administración de riesgos, es indispensable desarrollarla con un equipo interdisciplinario definido en una estructura administrativa que actúe como responsables de la ejecución, administración y de control ante los riesgos, esta estructura está compuesta por el Consejo Superior, Rector, los líderes de cada proceso, los gerentes de cada sede, el oficial de cumplimiento principal y suplente, revisoría fiscal y todos los empleados que apoyan los procesos en donde pueda existir factores de riesgos.

3.1. Responsabilidad de los órganos de dirección y de administración de la Universidad CES

Consejo Superior y Rectoría:

Son la máxima instancia de dirección y de administración de la Universidad CES, en el cual se discuten y toman decisiones de tipo financiero, administrativo y económico.

El área de gestión del riesgo depende directamente del Consejo Superior, la creación y desarrollo del sistema de gestión integral del riesgo será responsabilidad de la Rectoría.

- Solicitar cualquier aclaración que estime conveniente, en donde se presenten dudas sobre los riesgos que tengan una magnitud extrema y que vulnere la estabilidad económica, legal y reputacional de la Universidad CES.
- Incluir en el orden de sus reuniones como mínimo semestralmente, la revisión de los informes presentados por el área de gestión del riesgo.
- Aprobar los recursos necesarios para la adecuada administración del sistema integral de gestión de riesgos.
- Toma de decisiones frente a los riesgos identificados de carácter prioritario y de magnitud extrema en los diferentes procesos y las posibles medidas de intervención.
- Los problemas que surjan por las inhabilidades establecidas en los estatutos y los conflictos de interés señalados en el Código de ética y Buen Gobierno, serán



Código: MN-DE-002


Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO**Direccionamiento Estratégico**

dirimidos por la Sala de Fundadores si se trata de miembros de la Sala o del Consejo Superior. Para el resto del personal, será el Rector el que se ocupe de resolverlos.

- Aprobación de las políticas y procedimientos establecidos en los subsistemas de administración de riesgos.
- Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de los subsistemas de administración de riesgos.
- Aprobar y facilitar los recursos humanos, tecnológicos y logísticos para la adecuada implementación de la gestión de riesgos.
- Asignar un presupuesto anual para contratación de herramientas tecnológicas, contratación de personal, capacitación, asesorías, consultorías, y lo necesario para mantener la implementación de los subsistemas de administración de riesgos en la institución y las actualizaciones permanentes en cuanto a la normativa.
- Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.
- Pronunciarse de los informes presentados por el oficial de cumplimiento y revisoría fiscal, dejando claro las observaciones y recomendaciones.
- Aprobación de las metodologías de segmentación y de administración de riesgos para el desarrollo de los subsistemas de administración de riesgos en la identificación, medición, control y monitoreo, esta debe quedar en expresa constancia por escrito.
- Aprobar la jerarquía de la organización que apoyará al desarrollo de los subsistemas de administración de riesgos y dejar constancia escrita de su aprobación.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- Resolver cualquier situación que este por fuera de los parámetros establecidos en la política y procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos y que no esté bajo el alcance y potestad del área de gestión del riesgo.
- Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Definir la aprobación de vinculación de contrapartes que puedan representar un mayor riesgo de lavado de activos, terrorismo, soborno, fraude y corrupción.
- No podrá contratar con terceros las funciones asignadas al oficial de cumplimiento.

3.2. Responsabilidad del comité de riesgos

Para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de gestión integral del riesgo se crea el comité de riesgos como un ente independiente e interdisciplinario, que tendrá una periodicidad como mínimo una vez cada año.

- Proponer acciones adicionales de tratamiento para aquellos riesgos cuyas acciones requieren de decisiones estratégicas.
- Analizar y evaluar los riesgos, especialmente de priorización alta.
- Promover activamente el fomento de la cultura en gestión del riesgo y la autorregulación.
- Orientar a la oficina de gestión de riesgos en la toma de decisiones a nivel estratégico y de procesos.
- Aprobar los programas de capacitación para el personal sobre la gestión de riesgos.
- Revisar y aprobar el plan anual, el presupuesto y el cronograma de trabajo del SIGR.
- Pronunciarse sobre el informe que entrega la oficina de gestión del riesgo sobre el avance del Sistema de gestión integral de riesgos a nivel de procesos y estratégicos para posterior enviarlo al consejo superior.
- Evaluar y definir acciones estratégicas sobre el informe de registro de eventos que reportan los líderes de los procesos.

3.3. Responsabilidades de la oficina de gestión del riesgo

Bajo su cargo está la responsabilidad de administrar e implementar a través de los líderes de los procesos los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.

- Diseñar, actualizar e implementar el manual, políticas y procedimientos del Sistema de Gestión Integral de Riesgos



Código: MN-DE-002


Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO

Direccionamiento Estratégico

- Definir la guía metodológica de trabajo para gestionar las diferentes etapas de la gestión del riesgo.
- Prevenir, mitigar y controlar los riesgos de la institución.
- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento a la gestión de riesgos.
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de los registros que reporten cada uno de líderes de riesgos.
- Orientar a los líderes de los procesos en la adecuada definición de medidas de intervención del riesgo que le apunte a la prevención, detección y corrección de las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- Garantizar que el sistema de gestión integral del riesgo defina sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Acompañar en la elaboración de los mapas de riesgos y a su monitoreo permanente, actuando como asesor y orientador de acuerdo con las recomendaciones dadas en el comité de riesgos y los máximos órganos de dirección.
- Elaborar planes de capacitación y sensibilización para el personal referente a los subsistemas de administración de riesgos.
- Ser habilitador entre los líderes de los procesos, el comité de riesgos y los máximos órganos de dirección frente a la administración de los riesgos.
- Informar al Consejo Superior sobre los riesgos identificados con magnitud extrema y que se consideren que afectan la estrategia institucional.
- Realizar seguimiento permanente a los procedimientos y planes definidos en el sistema de gestión integral del riesgo y proponer las acciones o modificaciones que correspondan.


 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Proponer el plan anual, el presupuesto, el cronograma de trabajo del sistema de gestión integral del riesgo.
- Analizar en términos de riesgo la creación, modificación de nuevos procesos, políticas, actividades, áreas de negocio en cuanto a la exposición al riesgo.
- Revisar y monitorear los indicadores definidos para el sistema de gestión de riesgos.
- Brindar el acompañamiento a la dirección en todos los riesgos que afecten la estrategia.
- Velar por mantener una visión integral de riesgos en la organización.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del presente manual.
- Atender las recomendaciones solicitadas por los máximos órganos de dirección.
- Evaluar los informes que presente el revisor fiscal y/o la auditoría interna y adoptar planes de mejoramiento para la adopción de medidas frente a las deficiencias encontradas.
- Presentar cuando menos, informes escritos de gestión del sistema de riesgos, semestral a la máxima autoridad de dirección y administración (consejo superior y rectoría).
- Consolidar / analizar los resultados de la aplicación de la metodología de gestión de riesgos.

3.4. Responsabilidades del oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento de la Universidad CES, debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:

- Ser designado por el Consejo Superior de la Universidad CES, dejar constancia de su aprobación mediante acta.
- Tener capacidad decisoria en la gestión del riesgo.
- Acreditar conocimiento integral en sistemas de administración de riesgos, especialmente en LAFT/FPADM/SICOF, y que certifique experiencia laboral en áreas de administración de riesgos.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano de dirección de la institución.
- Ser empleado vinculado de la Universidad CES, que se encuentre dentro de la estructura organizacional en el segundo nivel jerárquico, que dependa directamente del Consejo superior, como máximo órgano de dirección, ser empleado que tenga comunicación directa con los diferentes actores de la institución, pero especialmente con los órganos directivos.
- No tener antecedentes de conductas éticas, legales o investigaciones en curso, no tener conflicto de interés al interior de la Universidad CES especialmente con cargos directivos o con personal de apoyo directo al desarrollo del SARLAFT y no estar reportado en listas internacionales vinculantes para Colombia.

3.4.1. Funciones del oficial de cumplimiento

- Diseñar e implementar las políticas y procedimientos.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de los sistemas de administración de riesgos.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo en las operaciones misionales de la Universidad CES.
- Atender las recomendaciones solicitadas por los máximos órganos de dirección, representante legal, revisoría fiscal y auditoría interna o quien ejecute funciones similares y adoptar los planes de mejoramiento frente a las deficiencias encontradas.
- Evaluar los reportes internos generados por el personal de apoyo para la toma de decisiones en cuanto a operaciones inusuales, intentadas y/o catalogadas como sospechosas.
- Realizar los respectivos reportes externos a las autoridades competentes.
- Solicitar a los órganos directivos los requerimientos necesarios en cuanto a recurso humano, tecnológico, logísticos y financieros para un adecuado desarrollo del sistema de administración de riesgos y de las funciones asignadas.
- Diseñar y programar los planes de capacitación, inducción e información sobre los diferentes subsistemas de administración de riesgos.



Código: MN-DE-002


Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO

Direccionamiento Estratégico

- Revisar constantemente los canales oficiales sobre el tema de SARLAFT/SICOF/Programas de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE- en lo que respecta a: normatividades aplicables, buenas prácticas, entre otros, que sirva de apoyo para la mejora continua de los sistemas de riesgos.
- Revisar como mínimo una vez al año las políticas y procedimientos y hacer los ajustes que sean necesarios para que los sistemas de administración de riesgos se encuentren actualizados conforme a las normas aplicables y lineamientos internos.
- Realizar los reportes externos a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF- y otros informes que sea solicitado por autoridades competentes conforme lo establece la normatividad vigente en los diferentes subsistemas de administración de riesgos.
- Conservar la información que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto de las normas vigentes de los sistemas de administración de riesgos.
- Solicitar a los empleados de apoyo, inhabilidad de divulgar información sensible que pueda atentar con la integridad de las contrapartes, deberá mantenerse total prudencia, en caso de omitir dicha disposición deberá aplicarse los procesos disciplinarios estipulados en el capítulo de “procedimientos sancionatorios” del sistema de gestión integral del riesgo conforme a los conductos normativos regulados por la institución
- Identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de LAFT/FPADM/COFS en el que la institución pueda estar expuesta.
- Reportar a los órganos de dirección y de administración como mínimo cada semestral, los informes gestión, en los cuales debe referirse a los siguientes aspectos:
 - Los resultados del monitoreo y seguimiento en cumplimiento de la política y procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos.
 - El cumplimiento en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades reguladoras.
 - Atención a los requerimientos de las diferentes autoridades.
 - Ajustes, adiciones o modificaciones a las políticas de prevención y de control de riesgos aprobadas por el consejo superior.
 - Recomendaciones a los planes de mejoramiento propuestos para la mitigación y prevención de los riesgos.
 - Actualización de la normatividad vigente.
 - Comunicación y sensibilización sobre temas relacionados con los subsistemas de administración de riesgos.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

3.5. Responsabilidades del oficial de cumplimiento suplente

El oficial de cumplimiento suplente será quien responda ante las autoridades regulatorias y del cumplimiento de los subsistemas de administración de riesgos en los casos en que el oficial de cumplimiento principal se encuentre ausente de sus funciones y responsabilidades de manera temporal.


3.5.1. Requisitos para aplicar a oficial de cumplimiento suplente

- Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención del riesgo.
- Acreditar conocimiento integral en sistemas de administración de riesgos, especialmente en LAFT/FPADM, y que acredite certificación expedida por parte de instituciones del Ministerio de Educación Nacional en formación en dicha materia, que conste que la intensidad horaria no sea inferior a 90 horas, además del certificado del curso de e-learning de la UIAF.
- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano de dirección de la institución.
- Ser empleado vinculado de la Universidad CES, que tenga comunicación directa con los diferentes actores de la institución, pero especialmente con los órganos directivos.
- No tener antecedentes de conductas éticas, legales o investigaciones en curso, no tener conflicto de interés al interior de la Universidad CES especialmente con cargos directivos o con personal de apoyo directo al desarrollo del SARLAFT y no estar reportado en listas internacionales vinculantes para Colombia.


3.6. Responsabilidades de ejecución (Líderes de Riesgos)

Entiéndase por líderes de riesgos a los responsables de los procesos administrativos, académicos y estratégicos de la Universidad CES.

- Identificar y facilitar la valoración de los riesgos asociados a su proceso.
- Definir los controles para administrar los riesgos identificados y la definición de las estrategias de mitigación o tratamiento de los riesgos.
- Monitorear los riesgos asociados a su proceso y plantear planes de acción.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Diseñar indicadores de gestión que apunten a la mitigación de los riesgos.
- Son los responsables de la planeación, la definición de las acciones, la implementación de controles y de mecanismos de evaluación de su efectividad.
- Son responsables de la reducción de los riesgos y de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.
- Reportar al área de gestión del riesgo u oficial de cumplimiento sobre el avance en la gestión de riesgos y los cambios realizados en cuanto a la eliminación o aumento de los riesgos identificados que se generen en su proceso.
- Visualizar los riesgos como oportunidades de mejoramiento para la organización y para su dependencia.
- Guardar la información que respalde las acciones de control de riesgos en medio magnético y hacer la copia de seguridad correspondiente.
- Conservar la información y guardar confidencialidad, reserva y secreto hasta por cinco (5) años, en todo lo relacionado con la implementación de los subsistemas de administración de riesgos.
- Atender al desarrollo de las auditorías internas y externas planeadas para verificar la implementación de los avances en la gestión del riesgo de su proceso.
- Hacer los reportes de registro de eventos con el fin de hacer seguimiento y contemplar mayores acciones de mejoramiento.
- Informar al jefe inmediato y al oficial de cumplimiento cualquier situación inusual, intentada y/o sospechosa que se salga de los parámetros establecidos para que este sea analizado y hacer la debida diligencia pertinente ante las autoridades competentes.
- Verificar en las listas vinculantes para Colombia y las demás listas definidas en la debida diligencia nacionales e internacionales, los antecedentes de las personas naturales y jurídicas, cuando haya lugar a la vinculación de contrapartes (clientes/usuarios, proveedores y empleados o cualquier vínculo legal que se tenga con la Universidad CES y guardar evidencia del mismo.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico


3.7. Responsabilidades de verificación

3.7.1. Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares, o quien haga sus veces

- Evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos de los subsistemas de administración de riesgos, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
- Poner en conocimiento a la oficina de gestión del riesgo, oficial de cumplimiento y a los máximos órganos de dirección, las falencias encontradas en cuanto a la implementación sistema Integral de Gestión de Riesgos.
- Debe realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
- Presentar informe a los máximos órganos de dirección sobre los resultados obtenidos de la auditoría a los diferentes procesos.

3.7.2. Revisoría Fiscal

- Las operaciones, negocios y contratos que se celebren con la Universidad CES, deben cerciorarse de que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano de dirección de la institución.
- Deberá dar cuenta por escrito, de forma semestral a los máximos órganos de dirección sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contempladas en las políticas y procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos.
- Rendir informes sobre el cumplimiento normativo de los subsistemas de administración de riesgos cuando lo solicite las autoridades regulatorias.
- Poner en conocimiento al área de gestión del riesgo u oficial de cumplimiento las inconsistencia y falencias que se detecte respecto a la implementación del sistema integrado de gestión de riesgos o de los controles establecidos por cada una de las dependencias.

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

- Realizar las recomendaciones que considere pertinente en cuento al manejo de los riesgos que pueden poner en inestabilidad la estrategia organizacional.

3.8. Tecnología de la información

Para garantizar un funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del sistema integrado de gestión de riesgos, se debe generar un soporte tecnológico acorde con las actividades y operaciones de la institución. Como mínimo debemos tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Contar con la posibilidad de tener en tiempo real la captura de la información de los distintos factores de riesgos que contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo LAFT.
- ✓ Apoyar al oficial de cumplimiento en el diseño de herramientas tecnológica necesarias para garantizar la adecuada gestión de los diferentes sistemas de administración de riesgos.

4. Política y lineamientos para el Sistema de Gestión Integral del Riesgo

La política de Gestión Integral de Riesgos de la Universidad CES, fue actualizada mediante acta 726 - Acuerdo 0265 por el Consejo Superior de la Universidad CES, aprobada el 29 de mayo de 2019.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

“La Universidad CES como institución de educación superior, está comprometida con el proyecto de país, a través de la formación integral de sus estudiantes, la generación de conocimiento, la proyección social y la excelencia académica; por lo que, es de interés permanente prever los riesgos que pueden impactar el desempeño institucional, el desarrollo de las personas y la integridad universitaria, a través de metodologías, controles y acciones que prioricen la gestión organizacional”.

LINEAMIENTOS GENERALES

Estos son los lineamientos generales para el cumplimiento de la política del sistema de gestión integral del riesgo:

- La política y los procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos deberán ser divulgados y comprendidos por toda la organización CES.
- Los empleados de apoyo de las diferentes dependencias y facultades, que tengan funciones directas de realizar relacionamientos laborales, contractuales y



Código: MN-DE-002

Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO**Direccionamiento Estratégico**

comerciales, deberán impartir información a sus contrapartes sobre los subsistemas de administración de riesgos.

- Todos los empleados de la Universidad CES independiente las funciones que desempeñen en la institución, deben poner en conocimiento cualquier señal de alerta o situación inusual que se pueda salir de los parámetros normales establecidos de la política y procedimientos del sistema de gestión integral del riesgo, en el cual deberá notificarlo al jefe inmediato, a la oficina de gestión del riesgo y oficial de cumplimiento.
- EL manual, política y procedimientos del sistema de gestión integral del riesgo son documentos considerados de alta prioridad en la institución, por lo tanto, las actividades que se realicen para la prevención y control del riesgo, y que igualmente sean solicitadas por parte de las entidades de inspección, vigilancia y control, deberá tener carácter prioritario por parte de los máximos órganos, el oficial de cumplimiento, el revisor fiscal, los gerentes de cada sede y los empleados en general.
- La Universidad CES, en concordancia con sus valores Institucionales, no admitirá la contratación de personas que se encuentren incluidas en investigaciones asociadas a la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, actividades fraudulentas, soborno, o financiación de armas de destrucción masiva o que tengan antecedentes que pongan en riesgo a la institución.
- Se calificará como fraude cualquier acto mal intencionado de los empleados con conocimiento de causa, que ponga en riesgo a la Universidad CES, esto conllevará a que se les realicen los procesos disciplinarios conforme a los reglamentos internos regulados por la Institución.
- El almacenamiento de la información de los reportes tanto internos como externos que se generen para la gestión de los subsistemas de administración de riesgos, deberá disponerse de manera magnética o física, con acceso restringido a personas no autorizadas.
- Todos los empleados y los máximos órganos directivos de la Universidad CES deberán reportar de forma inmediata a la oficina de gestión del riesgo, información relevante donde consideren que la Universidad CES puede verse vulnerada a los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo – (LAFT)- Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno (COFS)- y a la Financiación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).




Código: MN-DE-002

Fecha: 28/09/2022

Versión: 03

PROCESO**Direccionamiento Estratégico**

- Los proveedores que deseen hacer parte de la Universidad CES para la prestación de bienes y servicios, deberán cumplir con la información y documentación solicitada, de lo contrario no se vincularán a la institución.
- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y a la ética.
- Cualquier contrato que se celebre con la Universidad CES, en calidad de proveedor, empleado o cliente deberá ser consultado previamente en las listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales y dejar la respectiva evidencia.
- Se controlará en forma detallada las operaciones en que intervengan personas naturales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan puede exponer a la organización a mayores riesgos, así mismo, se exigirá mayor revisión a Personas Expuestas Políticamente - PEPs, definiendo para estos casos, procedimientos particulares para el control y monitoreo.
- Se hará debida diligencia de conocimiento para clientes con nacionalidad extranjera.
- Los empleados y directivos deberán participar de las capacitaciones y sensibilizaciones que se realicen sobre los subsistemas de administración de riesgos, las cuales estarán bajo la coordinación de la oficina de gestión del riesgo.
- Los máximos órganos de la Universidad CES y la alta dirección deberán ser consultados en las listas de riesgos nacionales e internacionales como mínimo una vez al año y deberán diligenciar y firmar la declaración juramentada como debida diligencia ampliada – DDA.
- Todas las contrapartes serán consultadas periódicamente en las listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales, de tal forma que se pueda prevenir y detectar personas que pongan en riesgo a la institución.
- Los empleados deberán conocer y cumplir con el Código de Ética, Buen Gobierno y Transparencia, así como los lineamientos definidos en los subsistemas de administración de riesgos y demás programas orientados a la prevención y gestión del riesgo.
- Se tendrá mayor control sobre personas naturales y jurídicas que residan en jurisdicciones perfiladas con alto riesgo y que se encuentran en monitoreo por

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico


organismos gubernamentales por deficiencias en estrategias de contrarrestar los riesgos LAFT/PADM, así como de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

- Se hará una debida diligencia ampliada a empresas y personas que tengan en su actividad económica principal, la manipulación, desarrollo, transformación de sustancias biológicas, químicas, reactivas, radioactivas y nucleares.
- Todas las decisiones y acciones de los miembros vinculados a la Institución deben estar orientadas al beneficio de la Universidad y no por los intereses personales o de otra índole.
- La institución tendrá *“Cero Tolerancia frente a la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el soborno”* y para ello, implementará mecanismos para su prevención, detección y tratamiento de estos riesgos.
- A través del Código de Ética, Buen Gobierno y Transparencia y el procedimiento sancionatorio, se definen las reglas de conducta que debe tener los empleados de la Universidad CES con el fin de prevenir en cualquier tipo de riesgo y se cumplan las políticas, lineamientos y la normatividad aplicable.
- Los problemas que surjan por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los estatutos de la universidad y los conflictos de intereses señalados en el Código de Ética, Buen Gobierno y Transparencia serán dirimidos por la Sala de Fundadores en los casos en que se trate de un mismo miembro de la Sala de Fundadores, del Consejo Superior y del Rector. Para el resto de personal, será el Rector el que se ocupe de resolverlos.

5. Canal de transparencia

La universidad CES tiene a disposición de todos sus grupos interés, la línea ética y el canal de transparencia. Es un medio de comunicación confidencial, organizado y con disponibilidad permanente, en el que pueden reportar comportamientos, acciones, delitos o actividades que lesionen los intereses institucionales, los principios, los valores y el código de ética, buen gobierno y transparencia de la Universidad o que afecten de alguna manera el bienestar social de la comunidad.

Es una herramienta para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos, cometidos por parte de sus colaboradores, estudiantes, docentes, egresados, clientes, proveedores, aliados estratégicos y sociedad en general. Así mismo es una

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

herramienta que proporciona un estado de seguimiento al denunciante para que dé cuenta de la gestión que la organización está adelantando frente a la investigación.

Los colaboradores designados de acuerdo con las líneas de responsabilidades definidas para dar atención a las denuncias tienen firmado un acuerdo de confidencialidad, en el que el colaborador asegure la reserva, privacidad e integridad de la información, así como no vulnerar de los derechos de los reportantes.

La Universidad CES declara que toda persona que reporte a través del canal de transparencia no podrá tomarse represalias, hostigar o discriminar las personas que informen de actos o situaciones que violen las normas y/o le acarreen perjuicios a la institución. Cuando sea procedente, la Universidad CES pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que vaya en contravía de lo previsto en los lineamientos institucionales y del Código de ética, buen gobierno y transparencia e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

Siendo coherente y alineados con nuestros principios éticos y valores, se ha incorporado en nuestro código de ética y buen gobierno, el canal de transparente para que prevalezca en nuestros empleados la transparencia y se adopten mejores prácticas de gestión de riesgos, para que se genere en nuestros grupos de interés, seguridad y tranquilidad en nuestros relacionamientos.


6. Divulgación, sensibilización y entrenamiento

Para la Universidad CES es fundamental crear y fomentar una cultura de gestión de riesgos a través de capacitaciones y entrenamientos, para ello se estableció los siguientes acuerdos.

Primero: Diseñar un plan de trabajo anual que contemple programas de capacitación, entrenamiento y sensibilización para los empleados y directivos, con información relevante en el tema de gestión de riesgos, política y procedimientos de los diferentes subsistemas de administración de riesgos, canal de transparencia y de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial. En los informes de gestión se notificará el desarrollo y cumplimiento de este.

Segundo: En cabeza de los máximos órganos y el oficial de cumplimiento se deberá crear y fomentar una cultura a todos los empleados de la Universidad CES en temas de gestión de riesgos, de ética y transparencia y en especial sobre el cumplimiento de la política y procedimientos de los diferentes subsistemas de administración de riesgos.

Tercero: El oficial de cumplimiento será el responsable de mantener informados a todos los empleados sobre las actualizaciones en temas normativos, cambios en la políticas y

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

procedimientos y demás información que tenga que ver con la prevención, mitigación y control de los riesgos.

Cuarto: La sensibilización y capacitación al personal, se dará a través de mecanismos de comunicación interna, utilizando herramientas tecnológicas como: envío de información por correo institucional, cartillas, carteleras, cursos virtuales, capacitaciones virtuales y presenciales. Para todos los casos se dejará evidencia de la participación de los empleados.

Quinto: El oficial de cumplimiento deberá sensibilizar como mínimo una vez al año a todos a los empleados de la institución. Se deberá incluir en el programa de inducción y reinducción que tiene el área de Bienestar Institucional y Desarrollo Humano al área de Gestión de Riesgos para sensibilizarlos sobre el tema dichos programas y demás subsistemas de riesgos que se implementen en la Institución. Para todos los casos se deberá dejar constancia de capacitación.

7. Control y manejo de los reportes


Se establece los mecanismos definidos por la Universidad CES para el control y manejo de los reportes tanto interno como externos que el Oficial de Cumplimiento deberá realizar para control interno y para los reportes a las autoridades competentes.

7.1. Reportes Internos

Los líderes de riesgos y empleados de apoyo directo a la gestión de los subsistemas de administración de riesgos de riesgos que detecte una operación inusual, intentada o sospechosa o tenga indicios de posibles actos indebidos o eventos por delitos tipificados, deberá informar al jefe inmediato y al oficial de cumplimiento, las razones por las cuales le genera una señal de alerta. Se podrán hacer a través de correo electrónico, comunicación escrita o de comunicación verbal, para todos los casos se deberá soportar con evidencias para que el oficial de cumplimiento haga el estudio correspondiente.

El Oficial de Cumplimiento, hará una evaluación de la información con el propósito de establecer si en efecto se configura delitos tipificados en el código penal o no de una operación intentada o sospechosa. El oficial de cumplimiento se apoyará de la máxima instancia de la Universidad CES cuando lo amerite para la toma de decisiones.

Se debe llevar una relación de los reportes internos por parte del oficial de cumplimiento para que se pueda evaluar el adecuado control y funcionamiento de los subsistemas de administración de riesgos

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- Se llevará registro de todas las operaciones que se enmarque como Reporte de Operaciones Sospechosas.
- Se llevará a cabo registro de las personas identificadas como Persona Expuesta Políticamente -PEPs-.
- Se guardará todos los registros que se obtengan como evidencia de los reportes realizados a las autoridades competentes.
- Se tendrá evidencias de las capacitaciones, de los comités y de los informes de gestión y de monitoreos que se hagan en función del cumplimiento a los lineamientos normativos e institucionales del sistema de gestión integral del riesgo.
- La oficina de gestión del riesgo llevará el control de los documentos que son considerados de reserva y de confidencialidad.

7.2. Reportes Externos


Los reportes externos son aquellos que el Oficial de cumplimiento actuando en nombre de la Universidad CES, debe hacer a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y en los casos que lo soliciten, se hará los reportes a la Superintendencia Nacional de Salud y demás órganos de inspección, vigilancia y control.

El oficial de cumplimiento será el responsable de dejar evidencia de los diferentes reportes que realiza en cumplimiento de las funciones que se le asigna conforme a la normatividad aplicable.

Para los reportes externos, se deberá adoptar medidas de seguridad más exigentes, ya que son considerados de tipo probatorio ante algún requerimiento de las autoridades competentes. No se podrá evidenciar en ninguna circunstancia los detalles de los reportes ante las autoridades, son considerado de gran reserva y confidencialidad. En caso de demostrar el cumplimiento de los reportes, solo se podrán evidenciar informes de tipo estadístico, de indicadores, o información que no sea considerada sensible y que vulnere los derechos de las personas.

En cada subsistema de riesgos, se abordarán con detalle los diferentes reportes que se deben hacer a las autoridades competentes.

Se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VEGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

8. Manejo de la información, la documentación y archivo

Se establece unos lineamientos de responsabilidad para el manejo de la información, documentación y archivo para toda la implementación del sistema de gestión integral del riesgo. Teniendo los siguientes acuerdos para el cumplimiento del mismo:

Primero: Toda la documentación que se diseñe para el funcionamiento para los Subsistemas de Administración de Riesgo deberá estar disponible, actualizada y de fácil acceso para el personal. La oficina de gestión del riesgo será el área encargada de actualizar la documentación en el portal web de la institución

Segundo: Para la conservación y seguridad de la información, se habilitó espacios en los servidores de la universidad con el fin de garantizar disponibilidad, respaldo y acceso restringido a personal no autorizado.


Parágrafo 1: Sera responsabilidad del personal que apoya directamente la gestión y cumplimiento de la política y procedimiento de los subsistemas de administración de riesgos, almacenar la información en el servidor de la universidad. Para ello, se asignó una ruta donde cada dependencia y facultad, deberá almacenar y asegurar su disponibilidad y seguridad de la información.

Tercero: Para el caso de las correspondencias recibidas y enviadas por y para las autoridades competentes, la Universidad CES cuenta con un procedimiento establecido para recepción y entrega de correspondencia, igualmente la oficina de gestión del riesgo será la encargada de llevar la trazabilidad de ésta.

Parágrafo 1: Es responsabilidad de la oficina de Gestión del Riesgo la conservación de su correspondencia y documentos mientras estén en la etapa de gestionamiento, una vez sean transferidos los documentos al Centro de Administración Documental de la Universidad CES, será responsabilidad de esta dependencia mantener al día su consecutivo y el plan de conservación.

Cuarto: Para el resguardo de la información y registros del cumplimiento de la implementación de los subsistemas de administración de riesgos, se conservará la información por un periodo de diez (10) años, según lo establecido por la ley, no obstante, la Universidad CES, hará conservación de los documentos el tiempo que se considere necesario por su valor legal, administrativo y probatorio.

Quinto: Se debe llevar cronología de los hechos siempre que se tipifiquen una operación sospechosa o intentada – ROS o ROI, hechos de corrupción, frauden o soborno, siempre deberá conservar los soportes y documentos internos, así como el reporte que se realice a las

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

autoridades competentes. Esta información debe contar con todas las medidas de seguridad de la información al ser considerada documentación sensible, esta será custodiada por el oficial de cumplimiento.

En caso de que la Superintendencia solicite un informe sobre los reportes realizados, es de aclarar que dicho informe debe ser estadístico por clasificación de actividades, más no el detalle de cada caso.

Sexto: Se debe contar con todas las evidencias probatorias en cuanto a la realización de capacitación, información, sensibilización e inducción al empleado, esta documentación será archivada en la oficina de Gestión del Riesgo.

Séptimo: Toda documentación que deba ser enviada a través de mensajería especializada a las autoridades competentes, deberá contener el radicado de envío y de recibido por la autoridad. Este seguimiento se hará por parte de la oficina de gestión del riesgo.


9. Atención a los requerimientos por las autoridades competentes

Primero: Para la atención de visitas de los órganos de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes, se tendrá en primera línea, el acompañamiento del oficial de cumplimiento y el Representante legal, para los casos en donde se considere pertinente se tendrá el acompañamiento de revisoría fiscal, líderes de procesos y directivos. Se entenderá como un requerimiento de alta prioridad, las solicitudes de las entidades que lo hagan a través de correspondencia, verbal o por correo electrónico.

Segundo: Para los requerimientos de las autoridades se debe tener a disposición las evidencias y la documentación suficiente que respalde la gestión y cumplimiento de los subsistemas de administración de riesgos, conforme a la normatividad aplicable.

Tercero: Las comunicaciones oficiales que envíen las autoridades competentes, se atenderán en primera instancia por el oficial de cumplimiento. Estas serán catalogadas con prioridad alta y tendrán un tratamiento especial, de la siguiente manera:

- Se revisará el asunto y se convocará a los implicados para análisis de la situación.
- Se tendrá control digital de la correspondencia emitida por las autoridades competentes en materia de administración de riesgos, de tal manera que se pueda llevar el registro y consecutivo de la misma para su trazabilidad.
- La correspondencia física será archivada en su debida carpeta y será de custodia por parte de la administración documental de la institución y el área de gestión del riesgo conservará copia de la misma.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- En caso de que la comunicación requiera respuesta oficial, la Universidad CES, tendrá un tiempo de máximo de 5 días hábiles para analizar y recopilar la información y las evidencias correspondientes para una respuesta satisfactoria.
- En caso de que la comunicación escrita requiera respuesta oficial y no se cuenta con la información solicitada, se debe responder a la autoridad respectiva la razón por la cual no se cuenta con la documentación o información. La universidad CES tendrá un tiempo de 5 días hábiles para dar respuesta o solicitar de manera oficial el tiempo extensión del plazo para su respuesta oficial.

9.1. Colaboración con la justicia y autoridades administrativa

La Universidad CES comprometida con la labor de trabajar para que todas sus actividades y funciones misionales estén enmarcada en un trabajo conjunto de lucha contra la corrupción, la opacidad, el fraude y soborno. En ese sentido, debe entenderse que todo requerimiento por las autoridades judiciales y administrativas serán atendidas de carácter prioritario, confidencial y privado.


Las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones pueden hacer las investigaciones, vigilancia y control a la Universidad CES. Asimismo, esta debe guardar absoluta reserva sobre las investigaciones realizadas a la institución o para quienes tengan algún tipo de relacionamiento con la misma.

La Universidad CES debe atender las ordenes de las autoridades judiciales y administrativas de manera inmediata y corregir los incumplimientos o las demoras en la atención de las ordenes impartidas. Esto en el entendido que la colaboración con las autoridades no solo es un deber, sino que su incumplimiento, acarrea la imposición de sanciones, incluso de índole penal.


Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción, fraude y soborno.

10. Medidas sancionatorias por incumplimientos a los Subsistemas de Administración de Riesgos

Se aplicarán las medidas sancionatorias y disciplinarias a los empleados de la universidad CES cuando haya lugar a un incumplimiento a las políticas y procedimientos de los subsistemas de administración de riesgos, aplicando el debido proceso disciplinario correspondientes a las normas internas de la institución.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022	Versión: 03
PROCESO		Direccionamiento Estratégico

- **Primero:** Todos los empleados deberán cumplir con las diferentes disposiciones descritas en la políticas y procedimientos de los diferentes subsistemas de administración de riesgos.
- **Segundo:** Los empleados designados para el apoyo de la gestión del riesgo, deberán cumplir cada una de las funciones establecidas a su cargo, en caso de que el empleado designado no ejerza de manera adecuada su función, el oficial de cumplimiento notificará con el debido proceso al jefe inmediato, en el cual se dejará constancia por medio de correo electrónico o informes con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes y los planes de mejoramiento.
- **Tercero:** Los procedimientos definidos para el funcionamiento de los diferentes subsistemas de administración de riesgos, van en concordancia con el código de ética, buen gobierno y transparencia, el reglamento interno de trabajo y demás lineamientos institucionales, cualquier omisión, se aplicarán las sanciones y procesos disciplinarios correspondientes a las normas internas de la institución.
- **Cuarto** Esta constituido como un incumplimiento grave por parte del empleado, revelar información sensible que atente contra la integridad de la contraparte. Cualquier omisión a lo anterior se tomarán las medidas disciplinarias correspondiente.


 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>VEGADA MINEROCACIÓN</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

11. Procedimientos de Debida Diligencia (Due Diligence) para los Subsistemas Administración de Riesgos

Para una adecuada implementación de los subsistemas de administración de riesgos, es necesario definir procedimientos de actuación frente a los riesgos asociados, especialmente a delitos como Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LAFT/PADM-, Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno -COFS- y Programas de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE-. Este documento será la guía de actuación en el ejercicio de sus funciones por los empleados de la Universidad CES, de tal forma que podamos mitigar, prevenir y controlar que la institución no sea utilizada en la ejecución de estos delitos.

Anexo 1 – Procedimientos de debida diligencia (Due Diligence)

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Miguel David Blanco Qtro	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Analista de Planeación	Consejo Superior
Fecha	19/09/2022	21/09/2022	28/09/2022

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>SARLAFT</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

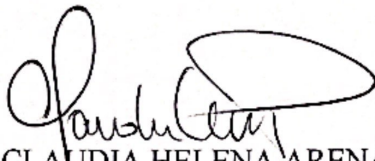
Todos los empleados de la Universidad CES, deben aunar esfuerzos a reducir el nivel de exposición frente a los riesgos, sin excepción alguna, deberán cumplir con la política y procedimientos definidos, en caso contrario se tomarán las medidas sancionatorias definidas en el presente manual aplicando el debido proceso disciplinario correspondientes a las normas internas de la institución.

El presente manual para el Sistema de Gestión Integral del Riesgo comenzará a regir a partir del 1 de octubre del año 2022 y deroga el MN-DE-001 Manual SARLAFT versión 3.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Aprobó:

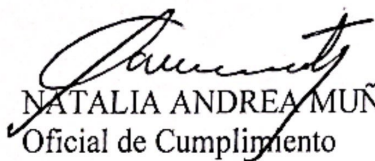


CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN
 Presidente
 Consejo Superior



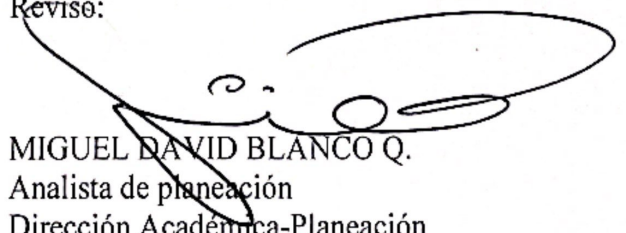
PATRICIA CHEJNE FAYAD
 Secretaría General
 Secretaria Consejo Superior

Elaboró:




NATALIA ANDREA MUÑOZ GIL
 Oficial de Cumplimiento
 Gestión del riesgo

Revisó:



MIGUEL DAVID BLANCO Q.
 Analista de planeación
 Dirección Académica-Planeación

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Miguel David Blanco Qtro	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Analista de Planeación	Consejo Superior
Fecha	19/09/2022	21/09/2022	28/09/2022

 UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia <small>MAESTRÍA EN RIESGOS</small>	MANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	
	Código: MN-DE-002	Fecha: 28/09/2022
PROCESO	Direccionamiento Estratégico	

Anexos

Anexo 1 – PR-DE-001- Procedimientos de Debida Diligencia (Due Diligence) Subsistemas de Riesgos

Anexo 2: GU-DE-002 Guía metodológica para el sistema de gestión integral del riesgo

Anexo 3: Matriz de riesgos SARLAFT/SICOF

Anexo 4: Matriz de riesgos en procesos

Anexo 5: Matriz de riesgos estratégicos

CONTROL	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Natalia Andrea Muñoz Gil	Miguel David Blanco Qtro	Consejo Superior
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Analista de Planeación	Consejo Superior
Fecha	19/09/2022	21/09/2022	28/09/2022